

Por: Gustavo Gallón

El uribismo propuso al Congreso una reforma constitucional con miras a instituir un tribunal “pro t mpore” que revise las sentencias condenatorias dictadas contra miembros de la fuerza p blica desde 1980 y durante los pr ximos 12 a os

Mientras dicha revisi n se produce, los militares y polic as condenados o procesados ser an dejados en libertad. Como justificaci n, la exposici n de motivos aduce “la crisis de la justicia en las  ltimas d cadas” (www.centrodemocratico.com). Si esa raz n fuera v lida, deber an entonces revisarse todas las sentencias y no solamente las relacionadas con la fuerza p blica (ni solo las condenatorias). De lo contrario, se violar a el principio de igualdad.

Pese a ello, para el proyecto los miembros de las Fuerzas Militares han padecido esa crisis por haber sido condenados en “operaciones militares contra el terrorismo”. Al respecto cita dos ejemplos: el caso del coronel Alfonso Plazas Vega, por las desapariciones del Palacio de Justicia, y el del general Humberto Usc tegui, por la masacre de Mapirip n, ambos condenados en primera y segunda instancia por la justicia ordinaria. C mo ser  de deficiente el proyecto, que el coronel Plazas se distanci  del mismo y declar  que est  pendiente del recurso de casaci n interpuesto por  l ante la Corte Suprema. El general Usc tegui, que tambi n recurri  en casaci n, no es el mejor ejemplo de una “operaci n militar contra el terrorismo”. Su responsabilidad penal est  relacionada con no haber impedido la acci n criminal de los paramilitares en Mapirip n.

Estos dos malos ejemplos ser an ilustrativos de “decenas de casos de militares y polic as an nimos” injustamente condenados. Ello obedecer a a falsas acusaciones o montajes de algunos denunciantes y a animadversi n de algunos jueces y fiscales contra la fuerza p blica, por “la prevalencia de ciertas tendencias ideol gicas en algunas facultades de ciencias jur dicas en el pa s”, seg n la exposici n de motivos. Dif cil creer que un civil se atreva a hacer un montaje contra soldados o polic as, porque llevar a las de perder, debido a su debilidad frente al poder de la fuerza p blica. Por otra parte, no es propiamente animadversi n contra la fuerza p blica lo que prevalece entre jueces y fiscales, a juzgar por el alto  ndice de impunidad de los delitos que se le atribuyen. Lo que s  se vislumbra en el proyecto es una preocupante estigmatizaci n contra algunas facultades de derecho.

Ahora bien, estas decenas de militares y polic as ser an inocentes, seg n la exposici n de motivos, por “el demostrado apego institucional de la fuerza p blica a

la legalidad y su reconocida preocupación por el tema de los derechos humanos (...) por parte de todos sus integrantes”. Exageraciones de ese calibre solo ponen en ridículo la fuerza pública frente a los miles de “falsos positivos” y las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre Colombia.

El proyecto reconoce que esta propuesta “atentaría contra la estructura institucional de la justicia” si no fuera temporal. ¿Temporal por 46 años (de 1980 a 2026)? Quizás para distraer la atención al respecto le pusieron el innecesario latinajo “pro tēmpore”. Más apropiado habría sido “pro impunitatis”.

www.elespectador.com/opinion/tribunal-pro-impunidad-columna-511754